

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Corrección de errores del Acuerdo de 10 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública conjunta el proyecto que se cita, en el término municipal de Guillena (Sevilla) (BOJA núm. 34, de 20.2.2023).*

Advertidos errores en la publicación del Acuerdo de 10 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública conjunta el proyecto que se cita, en el término municipal de Guillena (Sevilla), publicado en el BOJA núm. 34, de 20 de febrero de 2023, procede su rectificación conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En el Sumario.

Donde dice:

«Acuerdo de 10 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública conjunta el proyecto que se cita, en el término municipal de Guillena (Sevilla).»

Debe decir:

«Acuerdo de 10 de febrero de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Guillena (Sevilla).»

En el acuerdo segundo.

Donde dice:

«Segundo. De conformidad con el apartado 1 del artículo 6, «Participación pública», del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras: «Para evitar duplicidad de procesos y documentos, cuando la realización del proyecto de investigación o de aprovechamiento de los recursos minerales requiera proceso de evaluación de impacto ambiental, el trámite de información pública incluido en ella comprenderá también la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración, siempre que se incluyan los asuntos determinados en el apartado 3 del presente artículo.»

Debe decir:

«Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.»

Así mismo, se procede habilitar un nuevo plazo de presentación de alegaciones para todas aquellas personas físicas o jurídicas que pudieran verse afectadas por esta corrección de errores, de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.